



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A despacho se encuentra demanda ejecutiva por honorarios promovido por el auxiliar de la justicia Jair Andrés Riveros Muñoz, radicada a continuación del proceso de liquidación de sociedad conyugal adelantado por la señora Eliana Sirley Cortez Sepúlveda en contra del señor Abraham Hernando Dovalos Osses.

Del análisis del escrito allegado se tiene que con el mismo no se promueve una demanda ejecutiva, sino que se solicita la expedición de las piezas procesales requeridas para que el auxiliar Riveros Muñoz adelante la respectiva ejecución en contra del señor Dovalos Osses de la cuota parte que le correspondía cancelar por concepto de honorarios.

En consecuencia, se dispondrá trasladar la solicitud obrante en esta demanda radicada bajo el N° 2017-00335-95, al radicado 2017-00335-99, a fin de tenerlos en cuenta allí, así mismo, se dejará copia de esta providencia en el radicado mencionado.

Por tanto, se solicitará al Centro de Servicios Judiciales que cancele la radicación N° 6300131100020170033595.

De otro lado, como lo pretendido por el profesional es la expedición de piezas procesales, se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales se le remita al auxiliar de la justicia Jair Andrés Riveros Muñoz copia íntegra con constancia de ejecutoria del consecutivo 32 del proceso 2017-00335-99. En caso de que el profesional requiera de otra pieza, deberá indicarlo detalladamente, a efectos que la dependencia mencionada proceda con su expedición.

Enterar de lo aquí decidido al solicitante.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Trasladar la solicitud obrante en esta demanda ejecutiva radicada bajo el N° 2017-00335-95, al proceso radicado bajo el N° 2017-00335-99, así como esta providencia, por lo argumentado.

SEGUNDO: Ordenar al Centro de Servicios Judiciales, cancelar la radicación N° 6300131100020170033595, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

TERCERO: Disponer que por el Centro de Servicios Judiciales se le remita al auxiliar de la justicia Jair Andrés Riveros Muñoz copia íntegra con constancia de ejecutoria del consecutivo 32 del proceso 2017-00335-99.

En caso de que el profesional requiera de otra pieza, deberá indicarlo detalladamente, a efectos que la dependencia mencionada proceda con su expedición.

CUARTO: Notificar esta decisión al solicitante.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59491506ac21edf457fc6cb28e91c873825f596c22442ab7efaba49ab285cdca**

Documento generado en 26/10/2022 06:16:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>